MODIFICATORIO NRO 001 DE 2025 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CPSP-068-2025

OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA ARTICULACIÓN, DESARROLLO Y MANEJO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE LLEVA A CABO EL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO A TRAVES DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PIJAO QUINDIO**
NIT	**890.001.181-9**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOHN JAIRO RESTREPO GALLEGO** **C.C 9.730.718 EXPEDIDA EN ARMENIA, QUINDIO**
CARGO	**ALCALDE MUNICIPAL DE PIJAO, QUINDÍO**
CONTRATISTA	**KAREN JULIETH QUINTERO RAMIREZ**
CC	1.094.924.620Armenia, Quindio
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	**CUATRO (4) MESES**
PLAZO A PRORROGAR	**DOS (2) MESES**
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	**SEÍS (6) MESES**
VALOR INICIAL:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**
VALOR ADICIÓN	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**

Entre los suscritos a saber: **JOHN JAIRO RESTREPO GALLEGO** mayor y vecino de Pijao, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 9.730.718 expedida en Armenia, Quindío , en calidad de Alcalde Municipal de Pijao, (NIT 890001181-9), en ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y el(la) señor(a) **KAREN JULIETH QUINTERO RAMIREZ,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.094.924.620 de Armenia, Quindio, quien actúa en nombre propio y representación, con capacidad de obligarse por sí mismo, para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar Modificatorio No. 001 al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-068-2025 suscrito el día 12/04/2025, que tiene por objeto **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA ARTICULACIÓN, DESARROLLO Y MANEJO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES QUE LLEVA A CABO EL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO A TRAVES DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A.** Que el valor total inicial del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0177 del 11/04/2025, **B.** Que se suscribió acta de inicio del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES el día 12/04/2025. **C.** El término de ejecución es de CUATRO (4) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución no excederá la vigencia 2025. **D.** Que se expidió el registro presupuestal No. 0387 del 12/04/2025. **E**. Que fue designado como supervisor (a) **LEIDY JHOANA MARTÍNEZ ESPINOSA –** SECRETARIA DE GOBIERNO, quien, fundamentó con documento del día 11 de agosto de 2025, la necesidad de continuar desarrollando el objeto contractual, para lo cual se requiere prorrogar y adicionar el contrato cambiando la forma de pago

y tiempo de ejecución en el contrato inicial para optimizar su ejecución. **F.** Que para respaldar la modificación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250401 del 11/08/2025, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).** De igual manera, se cuenta con el Certificado de Banco de Programas y Proyectos No. 154 Del 11/08/2025 **G** Que en el mismo sentido, es menester adecuar la distribución de pagos y el plazo de ejecución del contrato. **H**. Que, el contrato objeto de modificación se encuentra vigente **I.** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y recomendaciones del supervisor (a) del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES número CPSP-068-2025 y a la justificación del presente modificatorio, las partes intervinientes acuerdan modificar el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-068-2025 en las siguientes cláusulas así: **CLÁUSULAS: PRIMERA. la Cláusula Cuarta del contrato, la cual quedará así: "CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000). forma de pago:** El municipio de Pijao, Quindío cancelará el valor del futuro contrato mediante SEÍS (06) pagos iguales mes vencido, cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)**. CLÁUSULA SEGUNDA.** Modificar la Cláusula Quinta del contrato, la cual quedará así: "**QUINTA**. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SEÍS (6) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio". **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA**: Las demás cláusulas del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPSP-068-2025 que no fueron adicionadas, prorrogadas y/o modificadas continuarán vigentes y no sufren variación alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente